

# Tema

## PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS

SET 2020

### EXPOSITOR

División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

## TEMARIO:

- Antecedentes: contexto de definición de estándar de precintos y medidas de seguridad.
- Marco normativo y sancionador.
- Implementación de nuevo código QR.
- Nuevo registro de venta de precintos.
- Control aduanero vinculado a proveedores.



# PROVEEDOR DE PRECINTOS



## Contexto Internacional de definicion de estándar de Precintos Aduaneros

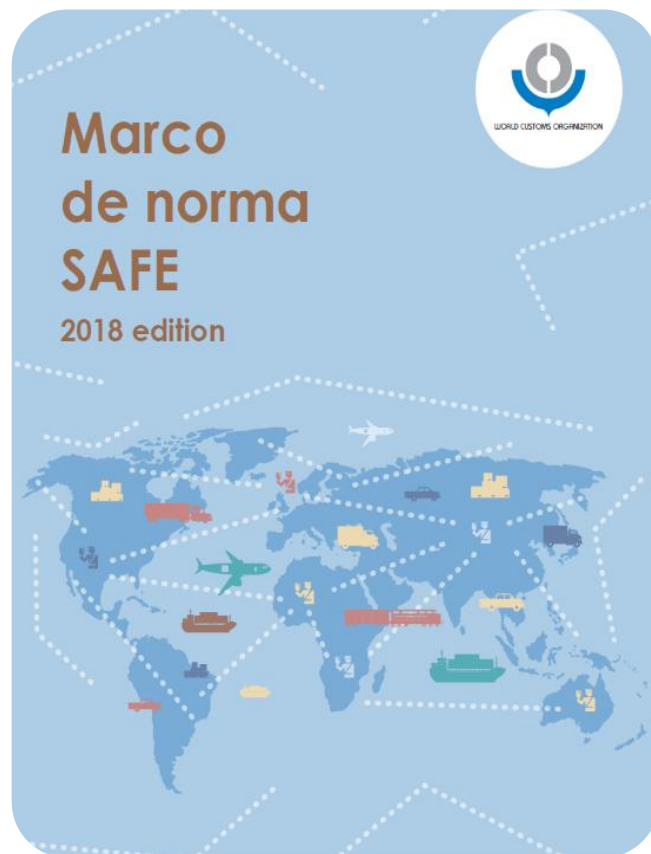
Marco SAFE-2018-  
OMA

ISO 17712

Estándares de  
Seguridad - BASC



## Contexto Internacional de definicion de estándar de Precintos Aduaneros



### III. PILAR 1 Aduanas - Aduanas

#### 2. Normas y especificaciones técnicas para su aplicación

##### 2.1 Norma 1 – Gestión integrada de la cadena logística

##### 2.1.2 Medidas generales de control – Precintado (ISO 17712)

# PROVEEDOR DE PRECINTOS



## Contexto normativo nacional en medidas de seguridad



**Sin estándar de  
precintos**

**Inicio de estándar de  
Precinto Aduanero**

**Nuevas Disposiciones  
normativas - Obligaciones e  
Infracciones por medidas de  
seguridad**

**Nuevo procedimiento  
de precintos aduaneros  
v.3  
(Oct. 2020)**



## Obligaciones, infracciones y sanciones



**RLGA ART. 13.**  
**Obligaciones específicas proveedor precinto del de**

- Obtener su registro ante la SUNAT.
- Proveer precintos aduaneros que cuenten con un código único y que cumplan con las características y especificaciones técnicas necesarias.
- Proporcionar muestras físicas de los precintos a la autoridad



**Procedimiento:**  
**“Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga”–CONTROL-PE.00.08 (v.3)**

- Solicita su registro mediante la “Solicitud de Registro de Proveedor” – Anexo IV del procedimiento, a través de la MPV-SUNAT.
- Otorgado el registro, debe:
  - ✓ Proveer precintos aduaneros que cumplan con las características y especificaciones técnicas.
  - ✓ Un sistema de trazabilidad automatizado.
  - ✓ Registrar la venta de precintos (en proceso de implementación informática)



**Tabla de sanciones**



# Tabla de sanciones



Código	Supuesto de Infracción	Referencia	Sanción	Gravedad
<b>P28</b>	Impedir, obstaculizar o no facilitar la realización de las labores de reconocimiento, de inspección o de fiscalización dispuestas por la autoridad aduanera con excepción del inciso k) del artículo 198 de la LGA o de no resultar aplicables los supuestos de infracción P29, P30, P31, P32, P33, P34, P35 y P37.	Art. 198 a)	<b>3 UIT</b>	<b>MUY GRAVE</b>
<b>P30</b>	No pongan a disposición de la autoridad aduanera las instalaciones, la infraestructura, los equipos o los medios que permitan el ejercicio del control aduanero.			
<b>P31</b>	No garantizar el ingreso preferente de la autoridad aduanera a sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.			
<b>P35</b>	No comparecer ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos.	Art. 198 g)	<b>0.5 UIT</b>	<b>LEVE</b>
<b>P36</b>	No permitir los accesos a sus sistemas de información en la forma y plazo establecidos por la Administración Aduanera.	Art. 198 k)	<b>3 UIT</b>	<b>MUY GRAVE</b>
<b>P60</b>	Cuando la autoridad aduanera detecte la provisión de precintos aduaneros que no cuenten con un código único o que no cumplan con las características o especificaciones técnicas necesarias, conforme lo dispuesto por la Administración Aduanera	Art. 198 j)	<b>10 UIT</b>	
<b>P61</b>	No proporcionar muestras físicas de precintos aduaneros cuando sean requeridos por la autoridad aduanera.	Art. 198 a)	<b>2 UIT</b>	<b>GRAVE</b>

# Solicitud de registro de proveedor de precintos



Envía solicitud por MPV-  
SUNAT:  
RUC clave SOL  
Correo electrónico

Llena  
Formulario



Adjunta  
Certificado de  
Conformidad o  
Informe de  
Ensayo



El solicitante 2 días  
después presenta  
muestras



20 unidades

SUNAT envía muestras  
a laboratorio



SUNAT evalúa en un  
plazo de 20 días:

**a) RUC:**

- Habido ✓
- Inactivo ✗
- No habido ✗
- No hallado ✗

**b) Domicilio fiscal o declarado**

- Corresponde ✓
- No corresponde ✗

**c) Congruencia documentación  
y datos presentados:**

- Congruente ✓
- No congruente ✗

**d) Resultado del Informe  
de laboratorio:**

- Cumple ✓
- No cumple ✗



No cumple requisitos  
documentarios, tiene  
5 días para subsanar.



**No otorga registro:**

- No subsana observaciones.
- No presenta muestras.
- Informe dice no cumple.



**Otorga registro:**  
Identificador único de  
3 dígitos.

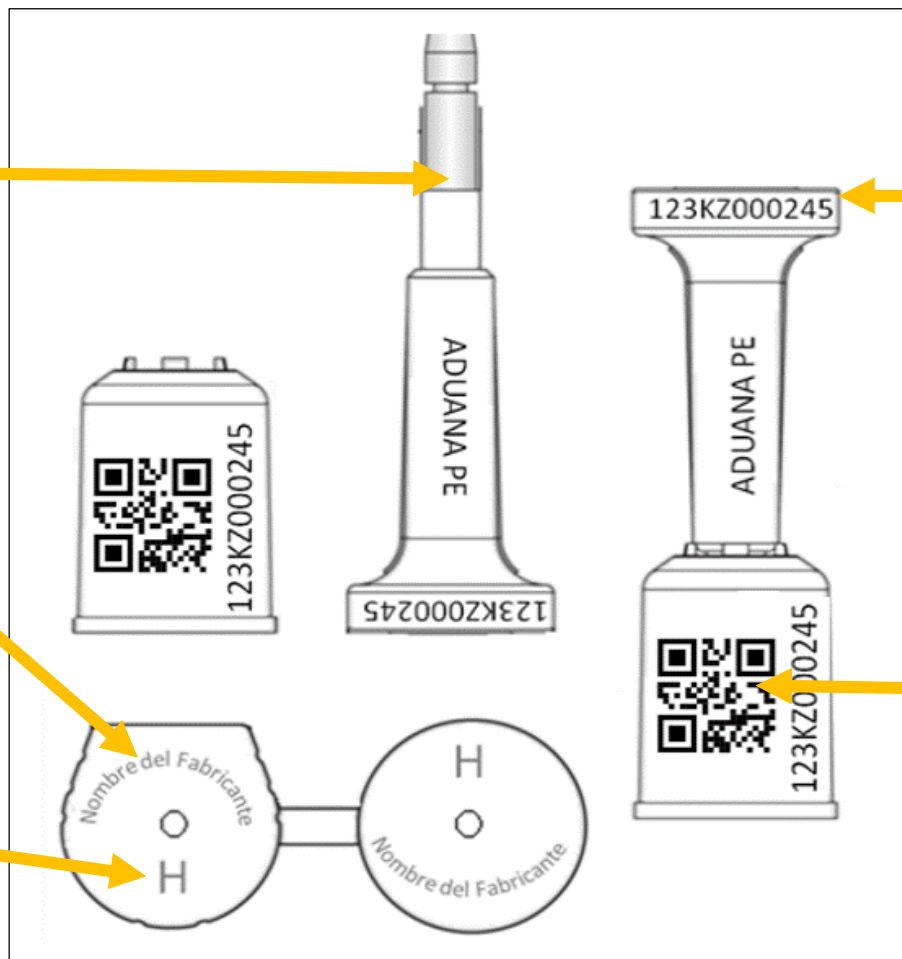


# Implementación del nuevo código QR

Barra de metal rígida con una cabeza formada (pin), asegurada con un mecanismo de cierre separado (tambor). El diámetro mínimo del pin es de 18 mm.

Marca del fabricante con diseño en bajo o alto relieve desde su fabricación, en el pin y en el tambor.

Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o alto relieve desde su fabricación, en el pin y en el tambor.



Identificador único, compuesto de 11 caracteres, impreso en la cabeza del pin y en la parte lateral del tambor.

Denominación "ADUANA PE", impresa en la barra del pin.

Código QR impreso sobre la parte lateral del tambor, que almacene como mínimo la información del número del precinto aduanero, que permita la captura de información y tenga forma cuadrada con una medida mínima de 1.41 cm. por lado.

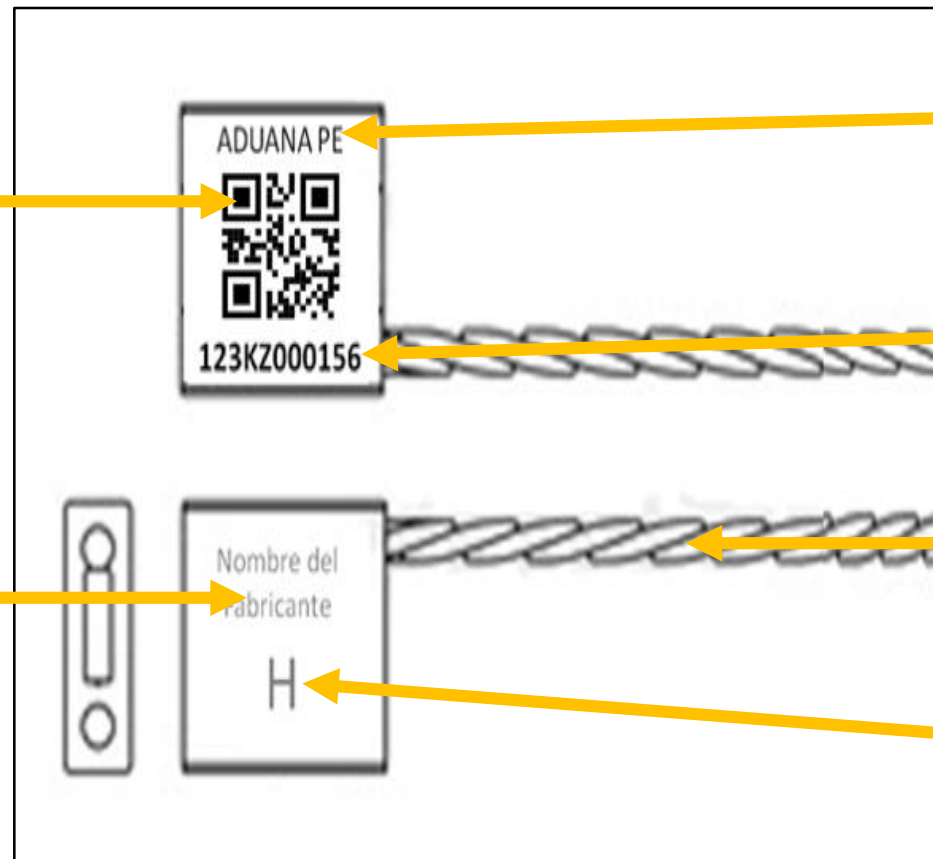
La impresión de los datos debe ser legible, permanente e indeleble.

Obligatoriedad del uso del QR: 04 de julio 2021

# Implementación del nuevo código QR

Código QR impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero y que almacene como mínimo la información del número del precinto aduanero, que permita la captura de información y tenga forma cuadrada con una medida mínima de 1.82 cm. por lado.

Marca del fabricante en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.



La denominación "ADUANA PE" debe estar impresa en el cuerpo del precinto aduanero.

Identificador único, compuesto de 11 caracteres, impreso sobre el cuerpo del precinto aduanero

Cable de grosor mínimo de 3,18 mm.

Indicativo de clasificación de alta seguridad "H" en bajo o alto relieve, desde su fabricación, en el cuerpo.

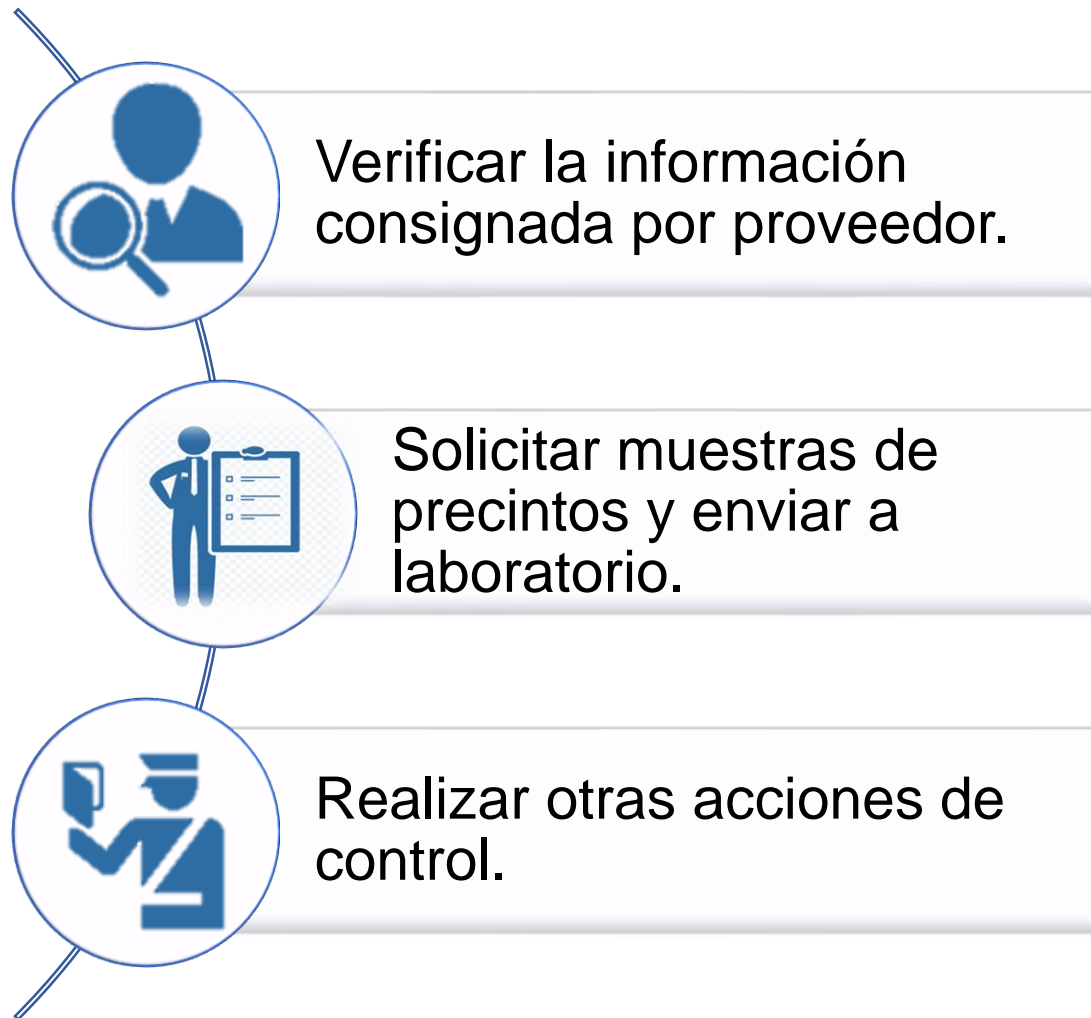
La impresión de los datos debe ser legible, permanente e indeleble.

Obligatoriedad del uso del QR: 04 de julio 2021

# Control aduanero vinculado a operadores



La INCA controla el cumplimiento de lo previsto en el procedimiento en base a técnicas de gestión de riesgo.



#AduanaDigital 

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

 SUNAT  SUNAToficial  @SUNAToficial  SUNAT

